



Sección Judicial

Remates

LÓPEZ BEATRIZ ALICIA TEODORA

POR 3 DÍAS – El Juez Civ. y Com. Juzgado N° 13 Secretaría Única, Dto. Jud. MdP Autos: “Cons. Coprop. Edif. Trabajadores Navales c/ Sociedad de Trabajadores Navales s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 115.825, hace saber que la Martillera López Beatriz Alicia Teodora, R. 2316, dom. en H. Yrigoyen N° 3646, Tel. (0223) 492-1903 rematará en Col. Martilleros c/le. Bolívar 2958, un inmueble, Local N° 2, afectado a Ley N° 13.512, sito en calle República de Cuba N° 613 y 661; delimitado por las calles Ayolas N° 7746, de Los Inmigrantes N° 630 y 674, Irala de Mar d. Plata. Desocupado según mand. const. glosado en autos a fs. 215. EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 c/Base \$ 20.283,30; ó el 10 junio 2016 c/Base \$ 15.214 ó el 21-junio-2016 sin Base, todos A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/postor. N. Cat.: Circ. VI; Secc. J; Manz. 57; Parc. 1-b; U.F: 15; Polg.: 00-15; Superf. total: 26 mts. 16 dms2.; Matrícula: N° 187.524/15 (045); Deudas: Arba al 19/08/2015 \$ 492,80; Osse: al 07/09/2015 \$ 1.708,86; Arm MGP al 31/05/2015 \$ 1.931,10; adeuda expensas al 31/marzo/2016 \$ 81.412,48; (Capital \$ 49.936,48 e intereses \$ 31.476); abona exp. mens. (marzo/2016) \$ 519,00. Demás datos en autos; Señá 10%; Com. 4% c/pte.; más 10% s/ Honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador; Sellado 0,6% c/pte.; Libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Adquirente quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición; compra en comisión, deberá individualizar en acto remate el nombre del comitente (Art. 582 C.P.C.) y constituir domic. asiento Juzgado. Prohibida cesión dchos. y acciones comprador en subasta. Visitar día 31-mayo-2016 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, mayo 16 de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.093 / may. 24 v. may. 27

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos “Testorelli, Horacio Fabián y otros c/Sole, Tomás Alberto y otro/a s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. SI-24138-2014) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% de los inmuebles sitos en la calle Bustillo N° 1525, entre Areguati y Seever, Medidas y linderos: Al fte. al NE quebrado en 2 tramos, el primero de 8,20 m y el segundo E 17,38 m, lindan calle Bustillo; 51,25 m al NO, linda parcela 5; 25 m contrafrente al SO linda parcela 9 y parte del contrafrente parcela 8 y 56,62 m al SE linda parcela 7a, Superficie: 1349,90 ms2 y en la calle Olivos sin número, entre calle Areguati y Seever, Medidas: 20 m en su fte. y en su ctrafte. por 30 m de fdo., Superficie: 600 ms2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV – Sección: C – Manzana: 39 – Parcelas: 6-a y 9 respectivamente, ambos de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Matrículas 22472 y 22473 Partidas Inmobiliarias 133-002865 y 133-002868 respectivamente. Según actas de Constatación: Ocupado por Valeria Guglielmetti junto con su esposo de nombre Horacio Ferrer y los dos hijos menores de ambos y manifiestan que lo hacen en carácter de dueños desde hace tres años, cuando compraron. Se trata de un chalet en dos plantas edificado en la parcela

6a, compuesto de Living-Comedor; Cocina-Comedor diario, 4 dormitorios, dependencias de servicio y 5 baños. Sobre la parcela 9 se encuentra el quincho y amplio fondo con pileta. Todo en muy buen estado de conservación. Deudas: ARBA: parcela 6a al 6/5/16 sin deuda; parcela 9 al 6/5/16 sin deuda – Expensas: para ambas parcelas al 21/5/16 \$ 12.357,40 - Munic. al 12/4/16 Parcela 6a \$ 1.507,10, Parcela 9 \$ 2.843,50 - ABSA al 18/4/16 no se encuentran registradas en el Sistema Comercial de Aguas Bonaerenses SA - Base \$ 810.661,33 al mejor postor – Señá 20% - Comisión 3% cada parte y además a cargo del comprador el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional y Sellado de ley. Los asistentes deberán acreditar su identidad ante el martillero y suscribir el libro pertinente para poder posibilitar el ingreso al Salón de Remates de los posibles postores. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del C.P.C. ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Según fs. 167: La compra de un predio dentro del Olivos Golf Country Club SA no conlleva la designación como socio al adquirente. Para ser titular de un inmueble dentro del Olivos Golf Country Club SA es obligatorio asociarse, las copias de los estatutos sociales se encuentran glosadas a fs. 126/166 y se compromete a las pautas señaladas por la entidad a fs. 270 de las presentes actuaciones. Y si no alcanzaran los fondos obtenidos para cancelar la deuda existente con el consorcio el remanente deberá ser cancelado por el comprador. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitar 7 y 8 de junio de 2016 de 10 a 13 hs. San Isidro, 18 de mayo de 2016. Silvina Lepore, Secretaria.

S.I. 39.787 / may. 24 v. may. 27

TRIBUNAL DE TRABAJO N°1 Departamento Judicial Lomas d Zamora

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, comunica que en el juicio “Gómez Teodoro c/ Palcolor S.R.L. s/ Indemnización por accidente” número mesa receptora H-65333, la martillera Silvia Esther López, Mat. 3773, rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016, DE 9 A 11 HS., en la calle Almirante Brown N° 1050 de Monte Grande, donde se exhibe, un torno marca Sideral y una rectificadora de copa marca Tajés. Día de visita 6 de junio de 2016, de 9 a 10 hs. Sin base. A percibir del comprador el 10% de comisión más aportes e I.V.A., al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Beneficio de gratitud – Ley 11.653. Artículo 22: Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Marcela Alejandra Suárez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.117 / may. 26 v. may. 27

ERNESTO L. LEIVE CALANDRIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 2° piso de San Isidro, en autos “Domínguez Jorge Luis c/ García Cristina Isabel y otro/ /a s/ fijación precio alquileres” (Expte. 33746/2011) hace saber que el Martillero Ernesto L. Leive Calandria rematará EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12.00 HS. en Alte. Brown 140, San Isidro: los derechos hereditarios respecto al 50% del inmueble sito en la calle Paraguay 430 Matrícula 55 UF 1 Cir. I Sec. K Maz. 261 Parc. 4b Subp 1 de Don Torcuato, Pdo. de Tigre (57), de los demandados Cristina Isabel García y Héctor Andrés García en autos “Vallardes Carmen Consuelo s/ Sucesión ab intestato” en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro. Local comercial en el que funciona una academia de enseñanza de idiomas. Consta de una recepción y 5 cubículos construidos con durlock, un baño y una cocina. Se encuentra ocupado y tiene aproximadamente 8 metros de frente por 15 de fondo. Base: \$ 600.000.- Venta ad corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentran, según títulos y constancias de autos, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Señá: 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Comisión: 3% c/p más Aportes de Ley, Sellado de Ley: 1,2%. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Deudas: ARBA: \$ 9.739,30 al 24/04/15 Munic.: \$ 2.541,50 al 08/5/2015. La venta se efectuará al mejor postor. Los asistentes a la subasta deberán acreditar identidad y firmar el libro respectivo del Colegio de Martilleros debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base a fijarse, ya en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1000. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña

en caso de resultar favorecido. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Visita al inmueble: los días 3, 6, 7, 8 y 9 de junio de 2016 de 14 a 17 hs. El presente edicto se ordenó publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "Fomento" de Tigre. San Isidro, 16 de mayo de 2016. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.792 / may. 27 v. jun. 2

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a HÉCTOR MARIO ROBLES, DNI N° 34.832.146, que en la causa N° P-3116 caratulada "Robles, Héctor Mario s/ Violación de dño. - Res. a la Autoridad" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 16 de marzo de 2016... Autos Y Vistos... Y Considerando... Por ello, la Suprema Corte de Justicia... Resuelve:... Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley deducido por la Defensora Oficial a favor de Héctor Mario Robles, por inadmisibles (Arts. 486,494 y cc. del C.P.P.)... Fdo: Héctor Negri, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigieni, Daniel Fernando Soría - Jueces- Campana, 5 de mayo de 2016... Atento lo informado por la Comisaría de Capilla del Señor, y lo que surge del contenido de la nota actuarial que antecede, notifíquese a Héctor Mario Robles lo resuelto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.-". Claudio Patrignani, Secretario. Secretaría, 5 de marzo de 2016.

C.C. 5.912 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARIANO RAMÓN SILVA, DNI 35.114.225, nacido el día 03/10/1989, en San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Miguel Ángel Silva y de Claudia Roxana Camacho, con último domicilio conocido en calle Joaquín V González N° 850 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4055-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 08 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 80, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mariano Ramón Silva, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4055-2016 (Cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo Sebastián Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves agravadas en concurso ideal con desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa N° 4055-2016. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de abril de 2016. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.916 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a NOEMÍ YAMILA MERCADO D.N.I. N° 38849836, argentina, nacido el día 01/07/1995, hijo de Ángel Aguirre y de Rebeca Analía Ascuá, con último domicilio conocido en calle Viarante N° 1136 Barrio Evita, de la

localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4025-2015, caratulada: "Mercado Noemí Yamila s/ Robo en grado de tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 106, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Noemí Yamila Mercado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4025-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 4025-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 5 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.917 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MICAELA DELGADO, D.N.I. N° 39659244, nacida el día 16/05/1996, hija de Juan Carlos Delgado y de Elsa Beatriz Arellano, con último domicilio conocido en calle Chubut 7596 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4043-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 57 y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Micaela Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 4043-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa N° 4043-2016 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 5.918 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ULISES JESÚS BALVERDI, DNI 26.512.399, nacido en San Nicolás, el día 04/04/1978, hijo de Jesús Mario y de Elena Isabel Martínez, con último domicilio conocido en calle Jujuy N° 1322 B° 9 de Julio, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4002-2015, IPP. 1884/15, caratulada: "Balverdi Ulises Jesús s/ Amenazas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de abril de 2016. Atento a los informes obrantes a fs. 67 y 71, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ulises Jesús Balverdi, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de caputra, en causa N° 4002-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas agravadas y amenazas en concurso, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San

Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 4002-2015. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de abril de 2016. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 5.919 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CÉSPEDES NEIVER SÁNCHEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-69334-15 (N° interno 5643) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de mayo de 2016. y Visto... Considerando... Resuelvo:... 2) citar a Céspedes Neiver Sánchez por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 4 de mayo de 2016. Analía V. Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.921 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SOLARI DIEGO ADRIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 59282-15, seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de Guerra, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Art. 303, 304 de C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2016, Dra. Noelia Gómez, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.922 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DUARTE LEANDRO MANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 1-6122-15, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2016, Dra. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.923 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAVID EZEQUIEL CABRERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-75536-15, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 12 de mayo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 100 y 104 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado David Ezequiel Cabrera, por el término de cinco días, a estar a derecho.

Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Lidia F. Moro Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria. Secretaria, 12 de mayo de 2016.

C.C. 5.925 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, hace saber que con fecha 29/09/2015, se ha decretado la Quiebra de Sr. ZORRILLA RODAS BLASIDO DNI. 92.339.906, C.U.I.T. 20-92339906-3, con domicilio real en la calle Guifford N° 1032 de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 15/06/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cdr. Julio César Harisgarat con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose el día 19/08/2016 y 30/09/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, baja las penas y responsabilidades de ley... prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2016. Hernán R. Sparano, Secretario.

C.C. 5.926 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GIL EZEQUIEL HORACIO en la I.P.P. N° 07-02-009832-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de mayo de 2016. Autos y vistos resuelvo: librar edictos de rigor a fin que Gil Ezequiel Horacio comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 6 de mayo de 2016.

C.C. 6.001 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS EZEQUIEL VEGA, en causa N° PP-07-00-064538-11/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2016... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Matías Ezequiel Vega en orden al hecho calificado como Robo simple, ocurrido el día 28 de octubre de 2011, Y conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2016. En atención al estado de la presente, notifíquese a Matías Ezequiel de la resolución de fojas 6 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 de Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.002 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN CARLOS LOBOS, en causa N° PP-07-00-007341-15/00 de la

Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2016... Por ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, resuelve: 1) Confirmar el auto dictado a fs. 308/314 en cuanto no se hizo lugar a las nulidades articuladas por la Defensa (Art. 201 "a contrario sensu" del C.P.P.) y se dispuso sobreseer a Juan Carlos Lobos en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.); sobreseer a Diego Fernando Benítez en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Art. 323 incs. 2 y 4 del C.P.P.) ...II) Revocar el auto dictado a fs. 308/314 en cuanto se dispuso el sobreseimiento de Juan Carlos Lobos en orden al delito de Amenazas coactivas agravadas por el empleo de arma - hecho I- (Art. 323 "a contrario sensu" del C.P.P. y 149 ter inc. 1° en función del art. 149 bis segundo párrafo del C.P.P.) ..." Fdo. Miguel Carlos Navascues, Miguel María Alberdi y Guillermo Alejandro Rolón, Jueces de Cámara.. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2016. Por devuelta la presente de la Excm. Cámara de Apelación y de Garantías en lo Penal, notifíquese de lo resuelto a fojas 356/362 a los imputados de autos, a su defensa técnica y al fiscal general. Advirtiéndole que a Juan Lobos no se lo ha podido notificar en las distintas oportunidades en las que se libró oficio y a los efectos de no dilatar el trámite del proceso; notifíquese mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 129 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.003 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2414-13, seguida PÉREZ EUSEBIA BEATRIZ y ESCALANTE PEDRO ARIEL por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2016 Autos y vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a los coimputados Pérez Eusebia Beatriz, DNI N° 20.748.516, argentina, domiciliada en calle 50 e/ 12 y 13 N° 1213 de la localidad de Santa Teresita y Escalante Pedro Ariel DNI N° 25.435.271, instruido, soltero, empleado, nacido el día 20 de septiembre de 1976 en Capital Federal, hijo de Pedro (f) y de Rosa Pedroza (v) domiciliada en calle 50 e/ 12 y 13 N° 1213 de la localidad de Santa Teresita, en orden al delito de Usurpación de inmueble, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. en rel. al 181 inc.1° del Código Penal todos del C.P., y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese...Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, todo ello, a fin de que Pérez Eusebia Beatriz y Escalante Pedro Ariel sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento en el marco de la presente causa. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 6.012 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.727 / I.P.P. N° 03-02-422-11, seguida a Manuel Alejandro Carballo por el delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido

MANUEL ALEJANDRO CARBALLO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Alte. Brown, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 6 de mayo de 2016. Autos y vistos:....; Y Considerando:...., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Manuel Alejandro Carballo, el cual circula desde el 20/07/2011, bajo el registro P 2635281. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Manuel Alejandro Carballo, Argentino, DNI N° 23.876.679, instruido, soltero, panadero, domiciliado en calle Gorriti 4694 de la localidad de Rafael Calzada, en orden al delito de Hurto Simple (Arts. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías.

C.C. 6.013 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18815 (I.P.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (reg. de Presido N° 46835) caratulada "Colotta Jélica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregón María Luisa s/Recurso de Queja", a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a WALTER SEBASTIÁN RECOFSKY y a GONZALO ROMANO, cuyos domicilios se desconocen, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 1° de febrero de 2016, por el Tribunal de Casación Penal. Por lo expuesto en los acápites que anteceden, este Tribunal de Casación Resuelve: 1.- Declarar admisible el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido y elevar -sin más- el presente legajo a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 161 inciso 3 Constitución de Provincia Buenos Aires; y Arts. 479, 482, 483, 486, 494, 495 y ss. del C.P.P.) II.- Regístrese, notifíquese y oportunamente cúmplase.- Fdo: Federico I. Domínguez- Presidente Tribunal de Casación Penal- Carlos Ángel Natiello -Juez- Carlos Marucci, Secretario. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la lectura del presente recurso, respecto que los imputados Walter Sebastián Rocofsky -ver fs. 99- y Gonzalo Esteban Romano -ver fs. 116-, se ausentaron de sus domicilios, procédase a la notificación de los mismos por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1".

C.C. 6.014 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En la causa 556/3510 caratulada "Mamani, Espinosa Erasmo Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo" Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", de trámite ante el Tribunal Criminal N°1 Departamental sito en calle Rico N° 65 de dolores, a efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al encausado MAMANI, ESPINOSA ERASMO DNI N° 93.078.887 cuyo último domicilio conocido es calle Jujuy N° 1275 de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la resolución de fs. 164/165 vta. dictada por este Tribunal en fecha 30 de mayo de 2014, en el marco de la causa mencionada Autos y Vistos: Encontrándose firme el pronunciamiento dictado a fs. 149/155 vta., practique el actuario el correspondiente cómputo de pena y liquidación de costas (Arts. 27 del C. P. 500 y 529 del C.P.P.). Fdo. Carlos Enrique Colombo, Juez.- Señor Presidente: Informe a V.S. que con conforme surge de la Sentencia dictada a fs.

149/155 vta. de la presente Causa N° 556 interno caratulada "Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo Art. 90 en relación con el Art. 92 80 Inc. 1° del C.P. a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", en fecha 12 de diciembre del año 2012, se condenó al mencionado, Erasmo Mamani Espinosa, (sin apodos, boliviano, DNI N° 93.078.887, de 42 años de edad, instruido, nacido el 2 de junio de 1970 en Arenales, República de Bolivia, albañil, casado, hijo de Jacinto Mamani y de Leandra Espinoza, domiciliado en calle Jujuy N° 1257 de Mar de Ajó, sin antecedentes según Expediente N° U 1722707 del Registro Nacional de Reincidencia, con Prontuario de la Policía Bonaerense N° 1289615 de la Sección A.P.), por ser autor penalmente responsable del delito calificado como Lesiones graves calificadas por el vínculo previsto y reprimido en el Art. 90 en relación con los arts. 92 y 80 inc. 1° del Código Penal (Art. 45 del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Pago de las Costas Procesales en orden al hecho cometido en la localidad de Mar de Ajó, el día 19 de septiembre de 2009 del que resultara víctima Agripina Villca Choque (Arts. 29 inc. 3, 40, 41 del C.P., 530 y 531 del C.P.P.B.A.). Que dicho pronunciamiento a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, respecto del condenado vence el día 12 de diciembre de 2016. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años, (según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso) previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 12 de diciembre de 2020 o 2022 respectivamente. Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Costas: Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 14.394 (Ley Impositiva 2013 - B.O. 15/11/2012), corresponde abonar al obligado al pago Erasmo Mamani Espinosa (Art. 531 del C.P.P.), la suma de pesos ciento noventa (\$ 190,00).- Dolores, 30 de mayo de 2014. Federico Omar Marasco, Secretario. Dolores, 30 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver respecto del cómputo de pena practicado precedentemente por el Actuario en la presente Causa N° 556 Interno 3510 caratulada "Mamani Espinosa Erasmo, Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo Art. 90 en relación con el Art. 92 y 80 Inc. 1° del C.P. a Villca Choque Agripina en Mar de Ajó", y considerando: a) Que el cómputo de pena precedentemente efectuado por el actuario ha sido practicado en la forma que determina el Art. 27 primer párrafo del Código Penal, en forma fundada y con expresa indicación de los plazos de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada y de ocho o diez años -según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso -previstos por la citada norma legal en su segundo párrafo y durante el cual no se podrá acordar la suspensión de la pena por segunda vez. b) Que atento ello y de conformidad con la nueva redacción del Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B. O. 10/02/09- corresponde que sin más se proceda a la aprobación del cómputo de pena y su correspondiente notificación al Ministerio Público Fiscal, al interesado y a su Defensor. Resuelvo: 1°) Aprobar el Cómputo de Pena y la Liquidación de Costas practicados precedentemente por el Actuario respecto del condenado Erasmo Mamani Espinosa (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 2°) Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Gabriela García Cuerva, al Sr. Defensor Oficial del imputado, Dr. Rolando Brown y al condenado Erasmo Mamani Espinosa librándose a tal fin las cédulas y oficio de estilo (Art. 500 del C.P.P. -conf. Ley 13.943 B.O. 10/02/09-). 3°) Asimismo, hágase saber al condenado Erasmo Mamani Espinosa que deberá abonar el importe de las costas (\$ 190.00) dentro del término de treinta (30) días contados desde su notificación, en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la orden de este Tribunal, debiendo acompañar el comprobante acreditativo de tal circunstancia, bajo apercibimiento de decretar se su Inhibición General de Bienes. (Arg. Art. 197 y arts. 530, 531, 533 inc. 2° y ccs. del C.P.P.). Firme y consentido practíquense las comunicaciones de ley y, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia de fs. 149/155 vta., désele intervención al Juez de Ejecución Penal (Arts. 25, inc. 1, 497 y sgts. del CPP, 3 de la Ley 12.256. Arts. 168 y 171 del Constitución Provincial). Fdo.: Carlos Enrique Colombo. Juez". Federico Omar Marasco, Secretario.

C.C. 6.015 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a AXEL FABIÁN SÁNCHEZ, instruido, argentino, soltero, nacido el 14 de septiembre de 1996 en Ciudadela (B), hijo de Jorge Mariano Sánchez y de Cristina del Valle Quintana (f), que no recuerda D.N.I., cartonero, con último domicilio en calle Del Cañón 2535, entre Mozart y Falucho, de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2387-2015 (5830), "Gómez, Fernando Simón y Sánchez, Axel Fabián s/ Hurto simple.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de mayo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.984 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1409-2013-4597, caratulada: "Molina, Jonathan Fabio s/ hurto simple en grado de tentativa en Moreno (B) ", notifica al nombrado JONATHAM FABIO MOLINA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Jonathan Fabio Molina, en relación al delito de Hurto simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 21. ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 5.985 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-104-2013-4401, caratulada: "Gómez, María Del Carmen s/ Encubrimiento simple en General Rodríguez (B)", notifica a la nombrada MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 10 de mayo de 2016. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a María del Carmen Gómez, en relación al delito de Encubrimiento simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 42. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 5.986 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1595-2015-5386, caratulada: "GAROFALO, RAFAEL ALBERTO s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro y por tratarse el hecho precedente de un delito especialmente grave en Moreno (B).", notifica al nombrado Garófalo, de la siguiente resolución: "...Mercedes, nueve de mayo de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Fernando Cuarta a fs. 54, cítese al imputado Garófalo a primera audiencia notificándosele por edictos intimándosele al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art.129 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo proveído, advirtiéndose a fs. 52, se ha designado el día 19 de mayo del corriente año 2016, a fin de llevar a cabo la audiencia preliminar solicitada por las partes, déjese sin efecto la misma, poniendo en conocimiento de dicha circunstancia a las partes. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.987 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2139-2013-4710, caratulada: "Ocampos Ríos, Wilfredo s/ amenazas simples en Moreno (B)", notifica al nombrado WILFREDO OCAMPOS RÍOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Wilfredo Ocampos Ríos, en relación al delito de Amenazas simples, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.988 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -563-2009-3337, caratulada: "Silva Claudio Antonio s/ Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Moreno (B), (I.P.P. N° 09-02-001400-09)", notifica al nombrado CLAUDIO ANTONIO SILVA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo del año 2016, Resuelvo: Sobreseer a Claudio Antonio Silva, relacionado al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 163, inc. 6° del Código Penal). II- Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 88... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.989 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1845-2013-4663, caratulada: "Pérez Moreno, Rubestania s/ Desobediencia en Chivilcoy (B)", notifica a la nombrada RUBESTANIA PÉREZ MORENO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Rubestania Pérez Moreno relacionado al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.990 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -562-2012-4165 , caratulada: "Sosa, Roberto Gabriel s/ Estafa en la localidad de Chivilcoy (B)", notifica al nombrado ROBERTO GABRIEL SOSA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 9 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría y atento a ello, notifíquese al imputado Roberto Gabriel Sosa, por edictos intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 9 de mayo de 2016.

C.C. 5.991 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 4.589 caratulada "Pérez Heredia José Carlos s/Ejecución de pena, de prisión en suspenso impuesta en causa N° 309/12-(4.429) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, I.P.P. Nros. 09- 01-7124-11 y 09-02-449-11", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ CARLOS PÉREZ HEREDIA -poseedor de D.N.I. N° 14.367.827-, la resolución que

se transcribe a continuación: Mercedes, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 65 inc. 4°, 66, 67 y ccdd. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la multa de pesos doscientos (\$ 200) impuesta a José Carlos Pérez Heredia. Notifíquese... Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 31 de marzo de 2016. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.992 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a VÍCTOR FABIÁN BACAICOA, DNI 35987948, en la causa N° 3288, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 5.997 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a VERÓNICA PATRICIA SOSA FERNÁNDEZ, en causa N° 3744, que por infracción al Art. 72 y 74 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.998 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 225/16 caratulada "Cárdenas Rubén Oscar por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CÁRDENAS RUBÉN OSCAR, Titular del N° Informado 28823346), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 225/16. Bahía Blanca, 10 de mayo de 2016. Atento lo que surge de los informes recibidos de la Comisaría Segunda de fs. 201 y 213 respecto de que el imputado Cárdenas Rubén Oscar, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese lo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario.

C.C. 6.000 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Secretaría a mi cargo, comunica que por ante el mismo tramitan los autos "S.A.C.R. S.R.L. s/ Quiebra", Expte. 63.145 en los cuales con fecha 14 de agosto de 2015 se dispuso la quiebra de S.A.C.R. S.R.L. con domicilio real en Moreno N° 4088, piso 3°. Dpto. "A" de la localidad y partido de Gral. San Martín. Se ha designado síndico a Benjamín Fiszman, debiendo los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 21 de junio de 2016 en el domicilio de la calle Ituzaingó 1787/91 de San Martín, fijándose como fecha de presentación del informe individual el día 17 de agosto de 2016 y del informe general el día 29 de septiembre de 2016. Secretaría, General San Martín, 9 de mayo de 2016. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 5.993 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 10 días del mes de mayo de 2016, en el marco de la IPP 15-01-30207-16 del registro de esta Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: Los Polvorines, 10 de mayo de 2016. Existiendo elementos suficientes o indicios vehementes de la perpetración del delito Desobediencia motivo bastante para sospechar que BUSTAMANTE SERGIO ROLANDO ha participado de su comisión, designese audiencia para la nombrada el día 02/06/2016 a las 08,30 hs. a efectos de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del CPP. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquense edictos. Notifíquese.-" Fdo. Lorena Carpovich, Agente Fiscal. Javier Hernán Vázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.994 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Abdala Horacio Oscar s/ Concurso Preventivo (Pequeño) -hoy Quiebra" Expte. 113348, con fecha 13 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de HORACIO OSCAR ABDALA, D.N.I. 13.393.076, con domicilio en calle Siria 1112 de Coronel Dorrego, Pcia. Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdr. Agustín G. Llull, con domicilio en calle Gorriti 740 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 30 de junio de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, 13 de mayo de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.055 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, Pcia. de Bs. As. - a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "La Rosa Oscar s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 48491/2010, que por auto de fecha 23 de marzo de 2016 se decretó la quiebra de OSCAR LA ROSA, DNI 12.904.044, con domicilio en Av. de los Constituyentes (Ruta 9), 196 de Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Fijase hasta el 3 de agosto de 2016 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 los días 15-9-16 y 28-10-16 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Jorge Luis Fernández. Los pedidos de verificación serán recepcionados en la calle Acassuso 681, San Isidro o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11 a 15 (4371-2243/7708). San isidro, 13 de mayo de 2016. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 6.057 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS DANIEL REARTE, con último domicilio en Constituido: Calle Salta Esquina Pallet

Alberti de la localidad de Pilar Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -2821, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 117, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Daniel Rearte, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Facundo Ocampo- Juez interino-; Ante mí: Dr. Patricio Ezequiel Kattan Aux. Letrado". Secretaría, 10 de mayo de 2016.

C.C. 6.101 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS CÉSAR GÓMEZ, con último domicilio en Real: Calle Alma Fuerte N° 4343 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3311, que se le sigue por atentado a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de mayo de 2016... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías César Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a esta derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)...". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 6 de mayo de 2016.

C.C. 6.102 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GARCÍA CAROLINA SOLEDAD, con último domicilio en Lugones N° 3246 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3272, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 139/140, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos García Carolina Soledad, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 5 de mayo de 2016.

C.C. 6.103 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa CP-4511-16 (Sorteo N° SI-778-2016 e IPP N° 1411-558-16), caratulada "Moyano María Angélica s/ Daños Calificado" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MOYANO MARÍA ANGÉLICA, con DNI 22.334.898, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de enero de 1972 en la localidad de Don Torcuato, hija de

Juan Carlos y de Graciela Noemí Pereyra, de ocupación empleada, con último domicilio en Gabriela Mistral 5339 de Adolfo Sordeaux, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de mayo de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente los ofrecimientos de prueba aportados por la partes como así lo peticiona o por el Sr. Fiscal en el último párrafo de fs. 68. Toda vez que María Angélica Moyano no fue encontrada en el domicilio aportado y siendo practicada la notificación encomendada en los términos del Art. 128 del C.P.P., notificándose la madre quien desconoce el domicilio actual de su hija -ver fs. 66-, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al último domicilio designado por la imputada y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial a fin de que se expida, en el caso de ser posible, aportando algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistida y tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Fdo. María Emma Prada, Juez." María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 6.104 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza JOSÉ EMANUEL ALEGRE, quien manifestó no recordar su Documento Nacional de Identidad, argentino, soltero, nacido el día 30 de diciembre de 1995, hijo de Bernardino Alegre y de Elena Sosa y con domicilio en Agustoni 1268 del barrio La Lomita de la localidad de Pilar o en la calle Santo Domingo 465 (esquina Nicaragua) del barrio Agustoni, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de mayo de 2016. En atención a la solicitud de suspensión del juicio a prueba del escrito que antecede y el dictamen Fiscal de fs. 71/73, señálese audiencia a los fines previstos en el artículo 404 del Código Procesal Penal para el día 8 de junio de 2016 a las 9 horas respecto al coimputado Maciel, a la que deberá concurrir el nombrado, bajo apercibimiento de no hacer lugar a su pedido; y Vanesa Flavia Pirani presunta víctima a fin de expresarse respecto del ofrecimiento económico realizado por el imputado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de entender que no acepta la misma, quedándole en consecuencia la vía civil abierta para reclamar lo que considere pertinente. Notifíquese de ella a la defensora y al fiscal, haciéndoles saber que en razón de aquella solicitud y la conformidad prestada, respectivamente, la misma podrá llevarse a cabo sin su presencia. Finalmente, en cuanto al coimputado Alegre, intímesele por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria". Secretaria 12 de mayo de 2016.

C.C. 6.105 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17472/ I.P.P. N° PP-03-02-004643-08100 caratulada: "Caseres Carlos Rubén s/ Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS RUBÉN CASERES o CACERES, DNI 27.185.887, con último domicilio conocido en calle 12 N° 36 de Santa Teresita, la siguiente resolución "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la

solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Carlos Rubén Caseres y Considerando: Que a fs. 80 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Carlos Rubén Caseres por el delito de Falsificación, Alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal.-En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Rubén Caseres o Cáceres, argentino, con D.N.I. 27.185.887, nacido el 6 de abril de 1979, hijo de Juan Carlos y de Ester Infante, domiciliado en calle 12 N° 36 de Santa Teresita, en orden al delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Carlos Rubén Caseres o Caseres no pudo ser notificado de la resolución de fs. 88 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 11 de mayo de 2016.

C.C. 6.113 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17952/ I.P.P. N° PP-03-02-003581-08/00 caratulada: "Canals, Armando Jorge s/ Falsificación, Alteración o supresión de la numeración registral", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ARMANDO JORGE CANALS, DNI 14.181.817, con último domicilio conocido en calle 30 N° 647 Depto. 3 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Armando Jorge Canals y Considerando: Que a fs. 25 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Armando Jorge Canals por el delito de Alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de agosto de

2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Armando Jorge canals, argentino, con D.N.I. 14.181.817, nacido el 10 de febrero de 1961 en Capital Federal, hijo de Antonio Francisco y de Irma Sello, domiciliado en calle 30 N° 647 Depto. 3 de Santa Teresita, en orden al delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de abril de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Armando Jorge Canals no pudo ser notificado de la resolución de fs. 26 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de abril de 2016.

C.C. 6.114 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2734/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6691 caratulada: "Couvell, Lidia Noemí; Mercuri, Diego Jorge s/ Amenazas simples en concurso real con Daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO JORGE MERCURI, titular del DNI N° 26.272.213-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 1° de febrero de 2016. Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Diego Jorge Mercuri, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Jorge Mercuri sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado. Quilmes, 10 de mayo de 2016.

C.C. 6.115 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3479-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7539 caratulada: "Zarini Daniel Gustavo s/ Desobediencia (2 hechos) Amenazas calificadas por el uso de arma", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL GUSTAVO ZARINI, -titular del DNI N° 26.826.447, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de marzo de 2016. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I- Declarar la rebeldía de Daniel Gustavo Zarini, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal.- II. Revocar la excarcelación concedida en favor de Daniel Gustavo Zarini (Arts. 189 Inc. 1° y 306 del Código Procesal Penal) disponiendo en consecuencia la Inmediata captura y detención del imputado Daniel Gustavo Zarini -titular del DNI 26.826.447, nacido el día 11/02/1978 en Avellaneda, hijo de Roberto Félix Zarini y de Catalina Rita Villalba, de estado civil soltero. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Zarini sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 3 de mayo de 2016.

C.C. 6.116 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ECHEVERRÍA ALEJANDRO GRABRIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, poseedor del DNI 31.693.734, hijo de Rosa Echeverría, nacido el día 30 de marzo de 1986 en CABA, con último domicilio conocido en la calle 13 N° 4301 entre 82 y 88 del Barrio Las Flores de la localidad de Miramar, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-037418-09, causa registro interno N° 601, seguida a Echeverría Alejandro Gabriel, en orden al delito de Hurto calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Echeverría Alejandro Gabriel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.118 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, notifica a GUSTAVO OSCAR DOCIL HEREDIA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2328-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo de la resolución que a continuación se transcribe "Banfield, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Gustavo Oscar Docil Heredia, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 19/07/2003, en la localidad de Lanús, partido homónimo, en perjuicio de Gómez, Walter (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Gustavo Oscar Docil Heredia de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2328/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 17 de mayo de 2016... No habiendo comparecido el inculso Gustavo

Oscar Docil y en atención a lo que surge del informe de fs. 218/vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 205/vta. a Gustavo Oscar Docil Heredia de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Secretaría, 17 de mayo de 2016. Lidia Fabiana Moro, Juez.

C.C. 6.119 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la P.P. 11-0258-16, notifica por este medio a MARIANO EMANUEL DÍAZ por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de mayo del 2016... Resuelvo: I) Hacer Lugar al sobreseimiento de Mariano Emanuel Díaz, argentino, DNI 38.603.935, nacido el 22/11/1994, hijo de Mariano Enrique Díaz y Marta Esther Gigena, con domicilio en calle 63 y 86 de Necochea, Prov. de Buenos Aires. En orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14 "según párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 Inc. 3 del C.P.P... Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambon. Auxiliar Letrada. Necochea, a los 13 días del mes de mayo del 2016.

C.C. 6.121 / may. 26 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos "Preiti Viviana s/ Quiebra (pequeña)" Expte. 18.120, con fecha 28 de abril de 2016 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PREITI VIVIANA CLAUDIA, DNI 16.613.772, con domicilio en la calle Daniela y Félix s/n paraje Sierra de los Padres. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, CP Daniel R. Hernández, con domicilio en calle San Martín 4141 los bienes de aquél (Art. 88 inc. 3° LCQ). Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5°). Se hace saber a los Acreedores que pretendan su incorporación al pasivo concursal que lo deberán hacer por incidente en los términos del Art. 202 de la Ley Falencial. Mar del Plata, 10 de mayo de 2016. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

C.C. 6.122 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, del Depto. Judicial de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241 2do piso, hace saber que en los autos caratulados "Martillo Oeste S.A. s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 14.411/2015 se ha decretado con fecha 17 de febrero de 2016 la Quiebra de MARTILLO OESTE S.A. con CUIT N° 30-71238916-4 y domicilio social en Avenida Jacinto Peralta Ramos N° 1303 de esta ciudad, decretándose las siguientes medidas: 1) Conforme con lo dispuesto por el Art. 88 LCQ fijase plazo hasta el día 30 de septiembre de 2016, para que los acreedores por causa o título anterior a sus garantías, formulen al Síndico Luis Martín Bagaloni el pedido de verificación de sus créditos (Art. 200 LCQ en la calle Rawson N° 2272 de esta ciudad de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijase al Síndico hasta el día 15 de noviembre de 2016, para la presentación del Informe Individual previsto en el Art. 35 LCQ conforme Art. 200, dos últimos párrafos y hasta el día 28 de diciembre de 2016, para la presentación del Informe General previsto en el Art. 39 LCQ, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado Art. 40 LCQ. 3) Se hace saber a terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes de la fallida que se encuentren en su poder (Art. 88 inc. 3 L.C. y Q) 4) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que en caso de realizarse serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 L.C.yQ.). 5) Hágase saber a los administradores de la sociedad fallida que dentro de las cuarenta y ocho hs. deberán constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 L.C.yQ). Mar del Plata, 9 de mayo de 2016. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.123 / may. 26 v. jun. 1°

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Mercedes (B), a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados "HORNOS GUALBERTO SAVERIO s/ Quiebra, Expte. N° 70.248, hace saber que el 8/2/2016 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios a favor del Síndico Cr. Miguel Ángel De Stefano en la suma de \$ 91.973, con más la contribución Previsional e IVA según fuere la condición tributaria del beneficiario. Mercedes (B), 21 de abril de 2016. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 6.180 / may. 27 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a MARIO EDUARDO DI FULVIO, DNI N° 14.770.890 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Di Fulvio, Mario Eduardo s/ Apremio", Expte. N° 41.795, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, 11 de abril de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.175 / may. 27 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a JUAN CARLOS ZIMMERMANN o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación a los siguientes inmuebles ubicados en Balneario Reta, Partido de Tres Arroyos: 1) Calle 31 esq. Avda. 52, matrícula N° 29.288. Circ. XII, Secc. A, Mza. 55, Parc. 13, Partida 18.115/4. 2) Calle 31 entre 50 y 52, matrícula N° 29.287. Circ. XII, Secc. A, Mza. 55, Parc. 14, Partida 18.116/3. Ello, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Zimmermann, Juan Carlos s/ Apremio", Exp. 41.475. Tres Arroyos, 28 de marzo de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.176 / may. 27 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. N° Única, de Tres Arroyos, cita a CARLOS ALBERTO HERRERO para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Herrero, Carlos Alberto s/ Apremio", Exp. 32.620. Tres Arroyos, 1° de diciembre de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Abogado-Secretario.

C.C. 6.177 / may. 27 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. N° 1, de Tres Arroyos, cita a FÉLIX ANTONIO DUBA o sus Sucesores Universales y/o Singulares, con relación a los siguientes inmuebles ubicados en la Localidad de Copetonas, Partido de Tres Arroyos (108): i) Independencia N° 475, Mat. 45.910, Circ. XIII, Secc. A, Mza. 44, Parc. 14, Pda. 32465/1. ii) Independencia N° 465, Mat. 45.909, Circ. XIII, Secc. A, Mza. 44, Parc. 13, Pda. 32.464/2. Ello, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo aperc. Designarse Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Duba Félix Antonio s/ Apremio", Exp. 41.013. Tres Arroyos, 18 de marzo de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.178 / may. 27 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca interinamente a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a HORACIO RICARDO MATO, DNI 8.537.456, argentino, nacido el día 9 de mayo de 1951, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado de Garantías N° Dos, sita en calle Avda. Colón 48 de esta Ciudad, a primera audiencia en el marco de la I.P.P. N° 13011-13 caratulada: "Mato Horacio Ricardo por Encubrimiento previsto y reprimido en el artículo 277 inc. 1° "c" en relación con el inc. 2° del C. Penal", a fin de practicarse la notificación pendiente a su respecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 17 de mayo de 2016. María B. Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.181 / may. 27 v. jun. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. José Luis Bombelli, en los autos caratulados "Bolzani Maira Yamila c/ CANTERO MARCELO JORGE s/ Cambio de Nombre", (Exp. LP62358/2015) hace saber a los eventuales interesados de la supresión de apellido paterno de la niña Milagros Paola Cantero a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles. Se hace saber que el presente deberá ser publicado una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. La Plata, 5 de abril de 2016. D'Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 20.481 / 1° v. may. 27

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 3 La Plata, a cargo de la Dra. Graciela Inés Barcos, cita y emplaza por el término de cinco días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición en el cambio de nombre del Sr. LEANDRO JAVIER CANCER, DNI N° 30.996.716, VALENTINO CANCER, DNI N° 46.908.123 y BENJAMÍN CANCER, DNI N° 53.130.448 (art. 70 CCCN). La Plata, 18 de mayo de 2016. María Eugenia Bombelli, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.477 / 1° v. may. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría N° 1 Dr. Gustavo Cattáneo, cita y emplaza a los herederos de OMAR NÉSTOR ALDORINO, L.E. N° 4.819.843 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del Art. 97 del C.P. de C. en los autos caratulados: "Pugliese Domingo Hugo- Usucapación- Medidas Preparatorias para Usucapir- Expte. N° 308374. Dra. Graciela Vigilanti, Juez, Dra. Nazaria Kinen, Prosecretaria. Oficina 15/02/2016.

C.F. 30.765 / may. 24 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Ccial. N° 2. Secretaría N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, sito Av. Misiones esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, Prov. de Misiones, cita y emplaza a MARÍA TEODOSIA ROCA o ROCA y LENCISA DE WATSON o WATSON HUTTON, JULIA BLANCA ROCA o ROCA y LENCISA DE LÓPEZ, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCCA y RUDENCINDO ROCA y MUGUERZA y/o sus herederos y/o quien resulte titular de dominio y/o pretenda tener derechos sobre el inmueble determinado como "Lote N° 56-B, de la Sección I de la Colonia Chapá, Municipio de Colonia Alberdi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones", para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, "Expte. N° 1.592/2011 Karg Otto Ernesto c/ Julia Blanca Roca y Lencisa de López, María Teodosia Roca y Lencisa de Watson Hutton y Rudencindo Roca y Muguerza, Virginia Rogelia Muguerza de Roca s/ Usucapación", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (art. 343 del CPC). Firmado Dr. Jorge Erasmo Villalba, Juez. Oberá, Misiones 30 de marzo de 2016. Mónica V. D. F. de Venchiarutti, Secretaria.

C.F. 30.787 / may. 27 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro Intima de pago a la Sra. TORREALBA ESCALANTE LUANG TATIANA, DNI N° 94.072.452 y cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos y oponer excepciones si las tuviere en el juicio caratulado "BBVA Banco Francés S.A. c/ Torrealba

Escalante, Luang Tatiana s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 35.255), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 1° de abril de 2016. Sebastián Elguera, Secretario.

C.F. 30.789

POR 2 DÍAS - La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°16 Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, Resistencia-Chaco, cita por dos (2) días y emplaza, a los sucesores o herederos de BASILIA LEGUIZAMÓN DE SCHAMBER, DNI N° 0.598.591 en el Boletín Oficial y un Diario Local de mayor circulación de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de 15 días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia en los autos: "Sánchez Manuel Miguel c/Schamber Juan Segundo y/o Sucesores y/o Propietario del Inmueble s/Usucapación" Expte. N° 4.677/10. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial. Resistencia, 4 de abril de 2016. Silvia Mirta Felder, Juez. Andrea B. Alonso, Abogada-Secretaria.

C.F. 30.780 / may. 27 v. may. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civ. y Com. N° 11, Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P., hace saber que en autos "LAYPA S.A. s. Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 6813 - 2004 el 22/02/2016 se resolvió dar por finalizado el procedimiento concursal de LAYPA S.A. en los términos establecidos por el Art. 59 primer párrafo de la Ley 24.522. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.143

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Guillermo De La Cueva, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Patricia Taborda, con sede en la calle Ayacucho N° 2301, planta baja, de la localidad de San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido petitionado por NAVARRO PIEGARI MILENA DNI 37.864.971, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. San Martín, 10 de mayo de 2016. Patricia A. Taborda, Secretaria.

S.M. 52.593 / 1° v. may. 27

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de MARÍA DEL CARMEN THOMAS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección H, Manzana 571, Parcela 13, Partida 072-101922 del Partido de Merlo, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 28 de abril de 2016. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.399 / may. 26 v. may. 27

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ OSVALDO OMAR. Suipacha, 28 de abril de 2016. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado.

Mc. 66.667 / may. 26 v. may. 30

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Azul, hace saber que el 10/03/2016 en autos: "Goñi, Pablo Luis s/ Concurso preventivo (Pequeño)" Expte. 63854, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PABLO LUIS GOÑI, DNI 20.331.533, CUIT 20-20331533-4, domiciliado en Rivadavia N° 32 de Benito Juárez. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Estudio Telese y Asociados, sus pedidos de verificación en la calle Puán N° 527 de Azul, los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 hs., hasta el día 15/07/2016 inclusive, venciendo el día 12/08/2016 inclusive (Art. 14 inc. 3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 primera parte de la ley citada. Fdo. José Federico Peña, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1 Azul. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

Az. 71.326 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita a HAYDEE ROSA IRENE SMACHETTI Y ETCHEGOYEN a sus causahabientes y a quienes se consideren con derecho sobre al lote 13 "a" de la manzana 31 Pdo. Las Flores (s/ plano C.58-38-58. Catastrado Circ. I-Sec. A - Manz. 31 - Parc. 13 "a". Matrícula 10.851 -Las Flores - 058), para que en diez días comparezcan estar a Derecho. Apercibimiento nombrarse Defensor Oficial (Arts. 341 CPCC), Autos: "Andersen Graciela Ester c/ Smachetti y Etchegoyen, Haydee Rosa s/ Usucapión", expediente N° 13.420/15.- Las Flores, abril 26 de 2016. Dr. Claudio Lavallen, Auxiliar Letrado.

Az. 71.341 / may. 26 v. may. 27

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza a los sucesores de ELER PEDRO ROSSET y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir ubicado en Pergamino (B), Nom. Cat. Circunscripción II, Sección: C, Chacra 159, Parcela 28, Manzana 159 m, Partida Inmobiliaria 58.655, Plano: 82-111-76, Matrícula 44.483, para que en el plazo de diez días comparezcan y contesten la demanda en autos caratulados: "Bellina, Mario Antonio c/ Rosett, Eler Pedro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 53.260, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pergamino, 25 de abril de 2016. Fdo. Dr. Renato E. Santore, Juez. María C. Parodi, Secretaria.

Pg. 85.197 / may. 27 v. may. 30

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzg. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° Dos, con sede en Tandil, cita y emplaza a la totalidad de los herederos del causante don RAÚL ALBERTO ALBERTI a comparecer y tomar intervención en autos: "Alberti, Raúl Alberto c/ Fuentes, Claudio M. s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 27.014), citándolos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención (arts. 46 y 53 inc. 5° C.P.C.C.). Tandil, 05 de mayo de 2016. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.989 / may. 27 v. may. 30